

154.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 16 al 20 de junio del 2014

CE154.R16
Original: español

RESOLUCIÓN

CE154.R16

PLAN DE ACCIÓN PARA EL ACCESO UNIVERSAL A SANGRE SEGURA

LA 154.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado la propuesta de *Plan de acción para el acceso universal a sangre segura* (documento CE154/13),

RESUELVE:

Recomendar que el 53.^o Consejo Directivo apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

PLAN DE ACCIÓN PARA EL ACCESO UNIVERSAL A SANGRE SEGURA

EL 53.^o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el *Plan de acción para el acceso universal a sangre segura* (documento CD53/_);

Observando la importancia de la integración eficaz y sostenible de los programas nacionales y los servicios de sangre del sistema nacional de salud, a fin de lograr autosuficiencia, seguridad, eficiencia, disponibilidad y acceso universal a la sangre y los hemocomponentes, en el momento y la forma oportunos para contribuir a salvar vidas y mejorar las condiciones de salud de todas las personas que los necesiten como en el caso de niños con anemias graves, enfermos crónicos, pacientes con hemoglobinopatías, traumatismos o cáncer, las embarazadas y los casos de cirugía mayor como los trasplantes, entre otros;

Considerando la transfusión sanguínea como una de las ocho intervenciones clave en la atención obstétrica de emergencia;

Consciente de los esfuerzos realizados por la Oficina Sanitaria Panamericana y los programas nacionales de sangre de los Estados Miembros para el fortalecimiento de los sistemas nacionales de sangre a fin de mejorar el acceso a la sangre, su disponibilidad y su seguridad;

Teniendo en cuenta la evaluación conjunta de la ejecución del plan 2006-2010, realizada en el 2011 y presentada al 51.º Consejo Directivo de la OPS en el documento CD51/INF/5 y los logros y los retos determinados en la evaluación que sirven de punto de partida para la formulación del *Plan de acción para el acceso universal a la sangre segura* 2014-2019;

Reconociendo que para lograr el suministro suficiente, la calidad apropiada de la sangre y la seguridad de las transfusiones es necesario ajustar los enfoques nacionales vigentes;

Preocupado de que es necesario lograr la autosuficiencia de sangre y sus componentes sobre la base del aumento del número de donantes voluntarios en la Región de las Américas y teniendo en consideración que la sangre recolectada habitualmente se procesa para transformarse en componentes sanguíneos;

Motivado por el espíritu del panamericanismo, los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, los instrumentos vinculantes universales y regionales de derechos humanos y el reto de lograr el acceso universal a la sangre y componentes seguros,

RESUELVE:

1. Aprobar el *Plan de acción para el acceso universal a sangre segura* y su aplicación en el contexto de las condiciones propias de cada país.
2. Instar a los Estados Miembros a que, teniendo en cuenta su contexto y prioridades nacionales:
 - a) renueven su compromiso para apoyar el establecimiento de programas y servicios de sangre bien organizados, sostenibles y coordinados a nivel nacional que estén integrados en el sistema de salud con el adecuado marco legal y normativo necesario para avanzar en el aseguramiento del acceso universal a la sangre y sus componentes mediante la suficiencia, la calidad y la seguridad, y el uso apropiado de la sangre y sus componentes;
 - b) asignen los recursos necesarios para el funcionamiento y el desarrollo adecuados del sistema, como son:

- i. recursos financieros que aseguren la viabilidad del sistema y el manejo transparente a fin de evitar la comercialización y el lucro generados por la sangre, excepto cuando la legislación nacional lo permita,
 - ii. asegurar igualmente la disponibilidad de recursos humanos capacitados al brindar apoyo a actividades educativas y evitar la alta rotación de personal en los servicios;
 - c) promuevan única y exclusivamente la donación voluntaria de sangre no remunerada y repetitiva, y desalienten la donación remunerada y familiar o de reposición excepto cuando esté protegida por el sistema regulador nacional;
 - d) establezcan sistemas de gestión de calidad que aseguren el tamizaje universal de la sangre para los marcadores estipulados por la OPS/OMS en la Región, la ejecución de programas nacionales de evaluación externa del desempeño y el uso apropiado de la sangre y sus componentes a fin de promover la seguridad del paciente;
 - e) promuevan la participación intersectorial (sector público, privado, otros ministerios, sociedad civil, entre otros) para potenciar los recursos y lograr sinergias en beneficio del sistema nacional de sangre;
 - f) establezcan un marco reglamentario que fortalezca el sistema de vigilancia sanitaria a fin de asegurar la reglamentación y el control de la cadena transfusional;
 - g) aseguren los mecanismos para llevar a la práctica un sistema de hemovigilancia no punitivo, donde se notifiquen las reacciones a las transfusiones que permitan identificar intervenciones oportunas para tomar las medidas correctivas y minimizar los riesgos;
 - h) asignen y utilicen en la forma adecuada los recursos para alcanzar los objetivos del *Plan de acción para el acceso universal a sangre segura*;
 - i) establezcan mecanismos que permitan monitorear y evaluar la ejecución del *Plan de acción para el acceso universal a sangre segura 2014-2019*.
3. Solicitar a la Directora que:
- a) coopere con los Estados Miembros en la ejecución del presente plan 2014-2019 de conformidad con sus necesidades, mediante la aplicación de un enfoque multidisciplinario, la consideración de la promoción de la salud, los derechos humanos, la equidad de género y los determinantes sociales de la salud;
 - b) promueva la ejecución de este plan de acción y garantice su transversalidad a través de las áreas programáticas de la Organización, los diferentes contextos regionales, subregionales y nacionales, y la colaboración con los países y entre ellos en el diseño de estrategias e intercambio de capacidades y recursos;
 - c) continúe abogando por la movilización activa de recursos y promoviendo las alianzas para respaldar la aplicación de esta resolución;

- d) monitoree y evalúe la ejecución de este plan de acción e informe periódicamente a los Cuerpos Directivos sobre los progresos y las limitaciones en la ejecución del plan, así como las adaptaciones, si fuera necesario, a nuevos contextos y necesidades.

(Décima reunión, 20 de junio del 2014)